Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con R.U.C. № 10012821, inscrita en la Ficha № 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. NO 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo № D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión № 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el Asiento 239, del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, doña CARMEN SIFUENTES ROCA (L.E. Nº 08677501), con domicilio legal en Av. José Gálvez № 765 - Oficina 19 - La Victoria ; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble sobre el que se encuentra edificada una Estación de Gasolina, construida sobre la Manzana "S", de la Urbanización El Arenal, (hoy situada con frente a la Carretera Panamericana Norte, Km 36.5), Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 4,375.00 metros

Caraga Sirucules Roca

TAMOR SANNON LEVY
ABORADO
ABORADO
ABORADO
ABORADO
ABORADO
ABORADO
ABORADO

110058

cuadrados, encerrados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: la Carretera Panamericana Norte, con 182.00 metros lineales:
- Por la derecha, entrando: la calle Ocho, con 50.00 metros lineales;
- Por el fondo: con la Av. Ancón, con 175.00 metros lineales.

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles, de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 014-85-VI-5600 de fecha 12 de febrero de 1985, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 5, Fojas 350, del Tomo 1951 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se encuentra construida una Estación de Gasolina, cuya fábrica se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 3, de Fojas 350, del Tomo 1951 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. № 101-92-PCM, se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada, a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles, de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada-COPRI.

Cavater Sifuentes Doca

MACHIE BANNON LE

TERCERO

Por la Subasta Pública № 57, realizada el día 9 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominado "Petrocentro Puente Piedra", en la que la buena pro fue adjudicada a doña Carmen Sifuentes Roca, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 231,000.00 (docientos treintiún mil dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de doña Carmen Sifuentes Roca, quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

EL precio de la transferencia es la suma de USA \$ 231,001.00 (docientos treintiún mil un dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por doña Carmen Sifuentes Roca, en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por doña Carmen Sifuentes Roca a PETROPERU de la forma siguiente:

- a) USA \$ 76,500.00 (setentiseís mil quinientos dólares americanos), que doña Carmen Sifuentes Roca entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia № 0 0060724 girado por el Banco Continental, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerada postora en la Subasta Pública;
- b) USA \$ 154,501.00 (ciento cincuenticuatro mil quinientos uno dólares americanos), que doña Carmen Sifuentes Roca entregó a PETROPERU en los tres Cheques Bancarios de Gerencia, girados a orden de PETROPERU S.A., y que son:

- Nº 0018986 por USA \$ 130,000.00 (ciento treinta mil dólares americanos), girado por el Banco de la Nación,

Garrilea Sifuentes Rocc



- NO 0063226 por USA \$ 21,500.00 (veintiún mil quinientos dólares americanos), girado por el Banco Continental,
- NQ 0118011 por USA \$ 3,001.00 (tres mil un dólares americanos), girado por el Banco Latino.

SEXTO

PETROPERU y doña Carmen Sifuentes Roca se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Puente Piedra" a doña Carmen Sifuentes Roca.

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere, y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de esta escritura se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de doña Carmen Sifuentes Roca el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para El COMITE.

Courses Situentes Roca

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 2 de Julio de 1993

Cueto Duthurburu Ing. Antor

PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

Eric Topf Balaban Ing. Presidente

Ing. Jorge Kawamura Antich Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU (Privatización-R.S.NQ101-92-PCM)

CARMEN SIFUENTES ROCA

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM Edificio PetroPerú Paseo de la República 3361 - 1º piso - Lima Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941



Lima, de Setiembre de 199

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro ."FUENTE PIEDRA" (#.081).-

De nuestra mayor consideración:

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

(R.S. № 101-92-PCM)

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Privatización - R.S. Nº 101 - 92 - PCM EDIFICIO PETROPERU Paseo de la República 3361 - 1º piso - Lima Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941 Ospia Caro

Lima, 23 de Febrero de 1993

Señora CARMEN SIFUENIES ROCA Panamericana Norte Km. 36.5 Puente Piedra.-

De nuestra consideración:

11

Habiendo transcurrido siete (7) meses desde la fecha en que le fuera adjudicada la buena pro en la Subasta Nº 57, para la compra del "Petrocentro PUENTE PIEDRA", advertimos a usted que ya ha transcurrido en exceso el tiempo prudencial para la formalización de la transferencia de propiedad, así como del pago del Impuesto de Alcabala de Enajenaciones.

Por lo expuesto, deberá usted acercarse inmediatamente a las oficinas del Comité para encargar la confección de la minuta de transferencia de propiedad.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Ing. Eric G. Topf

Presidente

CORCERVIZ S. A.

RECEPCION

STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE P